CONTRATO Nº 031/2017

ENTRE LA **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR** BOBADILLA, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **ING. LUIS MIGUEL DUARTEBOGADO**, representante autorizado de la firma, **3A CONSTRUCCIONES** con RUC. Nº4873598-1 domiciliado en calle Santinalvaldi c/ Avda. de la Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTEIONES" e individualmente, "PARTE", conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente "CONTRATO" **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ DISTRITO PUERTO PINASCO"**., Resolución de Adjudicación Nº 1020/2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ DISTRITO PUERTO PINASCO**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Construcciones

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336207.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°010/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según resolución N° 833/2017|. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1020/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES a- Tablero de obras de metal de 3,00x2,00 con texto determinado según el pliego de bases y condiciones en las especificaciones tecnicas. El mismo sera colocado donde determine la administracion municpal con soportes de madera o metal.	GL	1	705.000	705.000
2	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES b- Replanteo	M2	2.100	5.170	10.857.000
3	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES c- Limpieza y desmonte	GL	1	1.128.000	1.128.000

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

3A Construcciones

4	72131601-004	a- Pavimento de hormigon armado en losas de 10 cm de espesor, parrillas con varillas de 6mm c/ 18cm, de 7mts de ancho y 300 mts de largo, con juntas en sentido transversal cada 4mts y en sentido longitudinal a lo largo de la calzada. Con badenes para desague pluvial en cada interseccion.	M3	210	1.737.761	364.930.000
5	72131601-004	b- Cordon cuneta de prefabricado de HºAº	ML	600	173.900	104.340.000
6	72131601-004	c- Relleno y compactacion con espesor de 50cm y compactacion cada 20cm.	M3	1.050	62.040	65.142.000
7	72131601-013	a- Limpieza general	GL	1	1.410.000	1.410.000
8	72131601-002	b- Monolito inaugural con placa de bronce de 30cmx40cm	GL	1	4.230.000	4.230.000
					Precio Total	**552.742.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 552.742.000 (guaraníes quinientos cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil) I.V.A. incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de los trabajos a realizar son de 180 días, el lugar de la obra: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ DISTRITO PUERTO PINASCO.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

RA Construcciones

presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ DISTRITO PUERTO PINASCO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

3A Construcciones

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-----

LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO
PROPIETARIO
3A CONSTRUCCIONES

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES